



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 MAR 2017

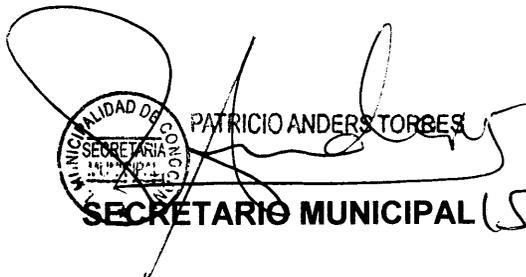
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

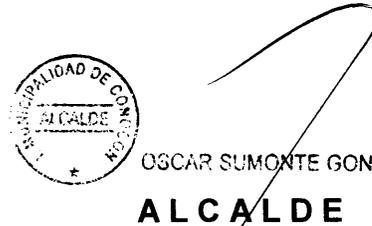
N° 5471 / VISTOS: Los antecedentes: Convenio suscrito con fecha 17 de febrero del 2017, entre la empresa IMPLEMENTA MARKETING DEPORTIVO SPA y la Ilustre Municipalidad de Concepción; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Convenio, celebrado entre empresa IMPLEMENTA MARKETING DEPORTIVO SPA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN con fecha 17 de febrero del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PATRICIO ANDERS TORRES
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 ALCALDE
 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

RAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Dideco.2. (Deporte)
5. Asesoría Jurídica.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |

3

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

IMPLEMENTA MARKETING DEPORTIVO SPA

En Concón, a 17 de febrero de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, la empresa **IMPLEMENTA MARKETING DEPORTIVO SPA**, Rut N° 76.307.566-4, representada legalmente por don **JOSE LUIS FERNANDEZ URCELAY**, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 9.979.952-8, ambos domiciliados en Avenida Alonso de Córdova N° 2860, comuna de Vitacura, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 409, de fecha 16 de febrero de 2017, se ratifica la autorización a la empresa **IMPLEMENTA MARKETING DEPORTIVO SPA**, para la instalación de elementos publicitarios consistente en 4 veletas y dos toldos con publicidad en sus costados, durante el periodo comprendido entre el día 04 y hasta el día 18 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, ubicados en el Streep Center del Supermercado Lider. Cabe destacar que dicho espacio será destinado exclusivamente a la colocación de la publicidad mencionada anteriormente, absteniéndose la empresa de efectuar con su actividad actos que contravengan la normativa legal vigente, la moral y las buenas costumbres.

SEGUNDO: Por presente instrumento, y según lo autoriza por el decreto alcaldicio señalado en la cláusula anterior, el municipio se compromete, de acuerdo a la presentación realizada por la empresa y la evaluación del Departamento de Rentas Municipales, a eximir del pago de derechos publicitarios en un 75%, equivalente a la suma de \$ 3.750.000, según lo dispuesto el artículo 11, de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesión, Permiso y Servicios prestados u otorgados por la I. Municipalidad de Concón. Consecuencia de lo anterior, la empresa deberá pagar por concepto de publicidad el 25%, ingresando en Tesorería Municipal la suma de \$ 1.210.650.-

TERCERO: Por otro lado, la empresa **IMPLEMENTA MARKETING DEPORTIVO SPA**, aportará como canje en beneficio de la Municipalidad 250 kit destinados a ser distribuidos entre los participantes de la actividad denominada "The Color Run", ello con el objeto de contribuir de esta manera al cumplimiento de las funciones municipales de recreación y deporte.

CUARTO: El Municipio por su parte se compromete, de acuerdo a los argumentos de temporalidad planteados y no viendo inconveniente, a que se instale de manera excepcional la publicidad antes mencionada en los espacios debidamente autorizados.



QUINTO: Por otra parte, en caso de incumplimiento por parte de la empresa **IMPLEMENTA MARKETING DEPORTIVO SPA**, el presente convenio queda sin efecto por la vía administrativa y sin derecho a indemnización, autorizando a la Municipalidad a cobrar el total de los derechos municipales por la publicidad instalada.

SEXTO: La instalación de la publicidad y la responsabilidad de su estructura es absolutamente de la empresa **IMPLEMENTA MARKETING DEPORTIVO SPA**, comprometiéndose a responder en su totalidad en caso de accidentes de cualquier índole que tenga relación con dicha instalación, liberándose a la Municipalidad de Concón de toda responsabilidad por daños causados a persona o bienes, derivados u ocasionados por la instalación de dicha publicidad.

SÉPTIMO: Las partes expresamente prorrogan la competencia a los Tribunales de Justicia, en todos sus aspectos legales y convencionales, fijando domicilio en la comuna de Concón.

OCTAVO: El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe, en 6 ejemplares, quedando 5 en poder del Municipio y uno en poder de la empresa.

**IMPLEMENTA MARKETING
DEPORTIVO SPA
RUT N°: 76.307.566-4,
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE LUIS FERNANDEZ URCELAY**



**OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**



[Handwritten signature]
**EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.**